



"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2020".

APRUEBA CONTRATOS DE CONVENIO DE SUMINISTROS

DECRETO N° 2310/

QUILLÓN, 23 JUL 2020

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2020;
2. El servicio denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2020"**;
3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2020"**;
4. Ficha técnica N°04, de fecha 10.01.2020;
5. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°18/2020, de fecha 13.01.2020, emitida por DAF;
7. Decreto Alcaldicio N°245, de fecha 15.01.2020, que Aprueba Llamado a Licitación Pública y Designa Comisión de Evaluación;
8. Licitación Pública ID N°4366-4-LP20;
9. Apertura Electrónica, de fecha 07.02.2020;
10. Acta de Evaluación, de fecha 14.02.2020;
11. Resolución Alcaldicia, de fecha 18.02.2020;
12. Decreto Alcaldicio N°918, de fecha 18 de febrero de 2020, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autorícese emisión de orden de compra, servicio denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2020"**;
13. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus COVID -19 y todos los vistos y considerando que en dicho decreto se señalan;
14. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19;
15. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal del día 01 de junio de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
18. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
19. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
20. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica constitucional de municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ **Acuerdo N°862/20**, de sesión ordinaria N°141, de fecha 24/02/2020: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con las empresas **ALMA-HADAS SPA RUT N°76.697.253-5; COMERCIAL COPELEC RUT N°96.661.820-5 y NORMA MUÑOZ VALENZUELA RUT N°[REDACTED]**, y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-4-LP20, denominada **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2020”** con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.
- ~ Correo electrónico de fecha 04.03.2020, dirigido a empresa adjudicada **COMERCIAL SAN FERNANDO E.I.R.L. RUT N°76.194.668-4**, donde se solicita realizar ingreso de documento que cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato, según lo establecido en el punto N°16, de las Bases Administrativas Especiales.
- ~ Correo electrónico, de fecha 10.03.2020, dirigido a empresa **COMERCIAL SAN FERNANDO E.I.R.L. RUT N°76.194.668-4**, donde se le señala que, por no haber realizado el ingreso de garantía que cauciona Fiel cumplimiento de contrato en los plazos establecidos y por ende, tampoco se ha podido concretar la firma de contrato, es que se le informa, según lo señalado en el punto N°16 de las Bases Administrativas Especiales, que la empresa queda fuera de bases.
- ~ Los contratos de convenio de suministro, suscritos entre las empresas; **ALMA-HADAS SPA RUT N°76.697.253-5; COMERCIAL COPELEC RUT N°96.661.820-5 y NORMA MUÑOZ VALENZUELA RUT N°[REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública denominada **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2020”**.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE**, Contratos de convenio de suministros, de la licitación pública ID N°4366-4-LP20, denominada **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2020”** entre la I. Municipalidad de Quillón y las siguientes empresas;

NOMBRE EMPRESA	LÍNEAS CONTRATADAS
ALMA – HADAS SPA RUT: 76.697.253-5	N°1 y N°2
COMERCIAL COPELEC S.A. RUT: 96.661.820-5	N°2
NORMA MUÑOZ VALENZUELA RUT: [REDACTED]	N°1, N°2, N°3 y N°4

Ya que, presentan ofertas según lo solicitado en licitación pública y se ajustan a los intereses municipales. El periodo del servicio rige hasta el 30 de noviembre del año 2020.

- 2. IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- ODEL
- DIDECO
- Depto. Control
- Archivo.



1. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



CONTRATO DE CONVENIO "SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2020".

En Quillón, a 05 días del mes de marzo, del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Ricardo Neira Arias, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte la empresa ALMA - HADAS SPA. RUT: 76.697.253-5, Representada por doña, Carol Legandra Guitara Lizama, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Av. [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de "Convenio suministro de Vestuario, Enseres y Mobiliarios, Quillón 2020".

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 245 de fecha 15 de enero, 2020, aprobó llamada a Licitación pública, denominada "Convenio suministro de Vestuario, Enseres y Mobiliarios, Quillón 2020". Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato
- SEGUNDO** : Sesión de Concejo ordinaria N° 141 de fecha 24 de febrero 2020, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 862/20 que aprueba contrato por exceder el valor de los 500 UTM.
- TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representante, y la empresa "ALMA - HADAS SPA." en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se registró por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a Licitación Pública ID: 4366-4-LP20, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.
- CUARTO** : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad. La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.
- QUINTO** : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de Vestuario, Enseres y Mobiliarios, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: "Convenio suministro de Vestuario, Enseres y Mobiliarios, Quillón 2020". De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de noviembre de 2020.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministros de Producción y Difusión a la municipalidad. Incluyendo los servicios Incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.

Las líneas de adjudicación corresponden a:
Líneas N°1 Y N°2.

- SEXTO** : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecida en la propuesta y en el contrato.
- SÉPTIMO** : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.
- OCTAVO** : Las cantidades indicadas pueden variar, disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.
- NOVENO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.
- DÉCIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este acta, boleto de garantía N° 11769827 de Banco Estado, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$300.000.- (Trecientos mil pesos) con una vigencia hasta el 05-03-2021 tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativo Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-4-LP20.
- DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 23 de las presentes Bases administrativas especiales.
- DÉCIMO SEGUNDO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 24 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quilón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quilón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

CAROL QUIROGA LIZAMA
REPRESENTANTE LEGAL



RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)

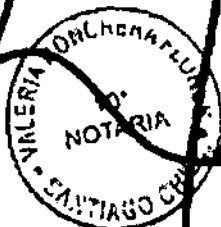


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

**EPH/RNA/MIN
DISTRIBUCIÓN:**

- Secretario Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEI
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control
- Archivo SECPHAN

Firmó ante mí únicamente doña **CAROL LEANDRA DEL CARMEN QUIROGA LIZAMA**, cédula de identidad N° 12.255.611-5, p.p. de ALMA - HADAS SPA, RUT: 76.697.253-5, Santiago, 09 de marzo de 2020. LB.-





CONTRATO DE CONVENIO "SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2020".

En Quillón, a 24 días del mes de febrero, del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte la empresa **NORMA MUÑOZ VALENZUELA. RUT: [REDACTED]** Representada por don, Norma Muñoz Valenzuela, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Cayumanqui N.º 496, Quillón, se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Convenio suministro de Vestuario, Enseres y Mobiliarios, Quillón 2020"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 245 de fecha 15 de enero, 2020, aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Convenio suministro de Vestuario, Enseres y Mobiliarios, Quillón 2020"**. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 141 de fecha 24 de febrero 2020, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 862/20 que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"NORMA MUÑOZ VALENZUELA."** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-4-LP20, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad. La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de Vestuario, Enseres y Mobiliarios, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Convenio suministro de Vestuario, Enseres y Mobiliarios, Quillón 2020"**. De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de noviembre de 2020.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado por el proveedor de suministro de Producción y Difusión a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.

Las líneas de adjudicación corresponden a:

Líneas, N° 1, N°2, N°3 y N°4

SEXTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

SÉPTIMO : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

OCTAVO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

NOVENO : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

DÉCIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Ingreso de Caja N° 805435 en Tesorería Municipal de Quillón, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$300.000.- (Trecientos mil pesos) tomada a nombre de la l. Municipalidad de Quillón. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-4-LP20.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 23 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 24 de las bases administrativas especiales.



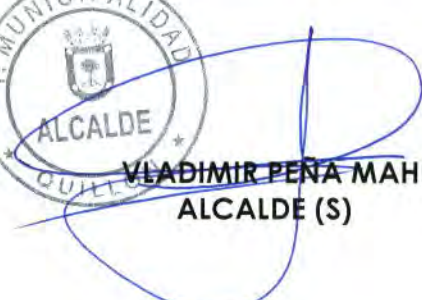
DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



NORMA MUÑOZ VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

EFH/mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN



CONTRATO DE CONVENIO "SUMINISTRO DE VESTUARIO, ENSERES Y MOBILIARIOS, QUILLÓN 2020".

En Quillón, a 28 días del mes de febrero, del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte la empresa **COMERCIAL COPELEC. RUT: 96.661.820-5**. Representada por don, Patricio Lagos Cisterna, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Calle 18 de Septiembre N° 688, Chillan, se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Convenio suministro de Vestuario, Enseres y Mobiliarios, Quillón 2020"**.

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 245 de fecha 15 de enero, 2020, aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Convenio suministro de Vestuario, Enseres y Mobiliarios, Quillón 2020"**. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato
- SEGUNDO** : Sesión de Concejo ordinaria N° 141 de fecha 24 de febrero 2020, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 862/20 que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.
- TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"COMERCIAL COPELEC."** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-4-LP20, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.
- CUARTO** : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad. La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.
- QUINTO** : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de Vestuario, Enseres y Mobiliarios, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Convenio suministro de Vestuario, Enseres y Mobiliarios, Quillón 2020"**. De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de noviembre de 2020.



Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de Producción y Difusión a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.

Las líneas de adjudicación corresponden a:

Línea N°2.

- SEXTO** : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.
- SÉPTIMO** : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.
- OCTAVO** : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.
- NOVENO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.
- DÉCIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Boleta de Garantía N° 34871 de Banco ITAU, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$300.000.- (Trecientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-4-LP20.
- DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 23 de las presentes Bases administrativas especiales.
- DÉCIMO SEGUNDO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 24 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

PATRICIO LAGOS CISTERNA
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMO ANTE MI: don Patricio Lagos Cisterna
C.I. 8.835.763-9, en el carácter en que comparece.
Chillán, 03-03-2020.-



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)



EFH/RNA/mvs
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN